



CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

**ORDEN 1711/2024 DE LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE AMPLÍA LA CUANTÍA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DE LA ORDEN 135/2024, DE 29 DE ENERO, DE LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, POR LA QUE SE DECLARA EL IMPORTE DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISPONIBLES PARA LA CONCESIÓN DIRECTA, DURANTE EL AÑO 2024, DE LAS AYUDAS A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA FAVORECER SU SALIDA DE CENTROS RESIDENCIALES DE LA RED DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

La presente orden se dicta en base a la “MEMORIA ECONÓMICA RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DE LA ORDEN 135/2024, DE 29 DE ENERO, DE LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, POR LA QUE SE DECLARA EL IMPORTE DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISPONIBLES PARA LA CONCESIÓN DIRECTA, DURANTE EL AÑO 2024, DE LAS AYUDAS A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA FAVORECER SU SALIDA DE CENTROS RESIDENCIALES DE LA RED DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA COMUNIDAD DE MADRID”, aprobada por la Directora General de Igualdad con fecha de 17 de mayo de 2024.

La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid establece en el artículo 4.5.c), que podrán concederse, de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por Acuerdo de 8 de noviembre de 2022, del Consejo de Gobierno, se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de ayudas a mujeres víctimas de violencia de género para favorecer su salida de centros residenciales de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

Por Orden 135/2024, de 29 de enero, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, se declara el importe de los créditos presupuestarios disponibles para la concesión directa, durante el año 2024, de las ayudas a mujeres víctimas de violencia de género para favorecer su salida de centros residenciales de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

En el Dispongo Primero de la citada Orden 135/2024, de 29 de enero, se establecía que el importe de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de la concesión



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 094577145909299044457

directa, durante el año 2024, de las ayudas a mujeres víctimas de violencia de género para favorecer su salida de centros residenciales de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, era de **CIENTO TREINTA MIL EUROS** (130.000 euros).

Visto el incremento del número de solicitudes de ayuda registradas en el presente ejercicio 2024, se considera necesaria la aprobación de una ampliación de crédito, que se imputará al Programa Presupuestario 232B, Acciones contra la violencia de género y promoción de la igualdad de oportunidades, partida 48399 “A familias”, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.1.a) y 4.5, de La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales la concesión de las ayudas y la publicación de la declaración de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente y, teniendo en cuenta el expediente de crédito tramitado al efecto,

## **DISPONGO**

### **Primero**

#### **Ampliación del crédito presupuestario**

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en el Acuerdo de 8 de noviembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de ayudas a mujeres víctimas de violencia de género para favorecer su salida de centros residenciales de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, se amplía el crédito presupuestario disponible para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de la concesión directa, durante el año 2024, en **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (195.000 euros)**, que se imputarán al Programa Presupuestario 232B, Acciones contra la violencia de género y promoción de la igualdad de oportunidades, partida 48399 “A familias”, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2024.

### **Segundo**

#### **Publicación**

Publicar, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, la presente Orden por la que se amplía la cuantía del crédito presupuestario de la Orden 135/2024, de 29 de enero, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se declara el importe de los créditos presupuestarios disponibles para la concesión directa, durante el año 2024, de las ayudas a mujeres víctimas de



violencia de género para favorecer su salida de centros residenciales de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

Esta Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a la fecha de la firma.

La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales,  
ANA DÁVILA-PONCE DE LEÓN MUNICIO

Firmado digitalmente por: DÁVILA-PONCE DE LEÓN MUNICIO ANA  
Fecha: 2024.05.30 15:16



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 094577145909029044457